INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N.° 076 /2024

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE LA SEÑORA MARIA EVANGELINA GIMENEZ BENITEZ, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO «GENARO ROMERO», DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 23 de enero de 2024.-

VISTO: El Expediente Administrativo n.° 50137/2010, caratulado: «***MARIA ANGELINA GIMÉNEZ BENITEZ-GENARO ROMERO-S/SOLICITA REGULARIZACIÓN DE OCUPACIÓN***».

El Dictamen n.° 23 de fecha 31 de octubre de 2023, obrante a Fs. 24 al 25 de autos, emitido por el Abg. Pedro Alvarenga, Asesor Jurídico, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Dictamen up supra mencionado esta refrendado por la Abg. Mag. María del Carmen Cardozo, Directora General Interina, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme consta a Fs. 25 in fine de autos; al respecto, el dictaminante expone textualmente cuanto sigue: «Atento a la providencia de fecha 13 de octubre del año en curso, por el cual la Directora de Área Administrativa me remite para estudio y consideración de los autos y es como sigue: En fecha 23 de septiembre de 2010, la señora María Angélica Giménez Benitez, solicito la regularización del lote a través de titulación del lote que viene ocupando terreno fiscal, ubicado en el lugar denominado Costa Alegre de la Colonia Genaro Romero de una superficie de 810 metros cuadrados.

Agrego plano de partición del lote n.° 1 manzana Costa Alegre, hoja 6, deslinde de lote quinta n.° 1 realizado en fecha 26 de marzo de 2012. Verificación de antecedentes de lote del recurrente.

En fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Sistema de Información de Recursos de la Tierra (SIGA), presento el mapa de ubicación geográfica de lote n.° 1-A, manzana Costa Alegre, Colonia Genero Romero, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, superficie 810 metros cuadrados 5758 centímetros cuadrados e informó conforme a coordenadas obrantes a hoja 6 y 7 de autos y en el numeral 2) dice: "La fracción solicitada se encuentra geográficamente en el Distrito de Coronel Oviedo dentro del ejido urbano municipal del mismo, Decreto n.° 2259/2009. Aprobado".

Conforme a los datos obtenidos, se llega a la conclusión de que el lote solicitado por la señora María Angélica Giménez Benítez, se halla ubicado dentro del ejido urbano municipal del mismo».

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Econ. Francisco J. Ruiz Díaz López
Presidente
INDERT

* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 4 *

..//..//.

INDERT R. P. N.° 076 /2024

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE LA SEÑORA MARIA EVANGELINA GIMENEZ BENITEZ, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO «GENARO ROMERO», DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 23 de enero de 2024.-

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- **Desestimar** la pretensión de solicitud de compra de lote que posee la señora ***María Evangelina Gimenez Benitez***, con cédula de identidad civil número ***4.308.536***, sobre la fracción ubicada en el lugar denominado Colonia «***Genaro Romero***», Distrito de ***Coronel Oviedo***, Lote n.° 1-A, Manzana Costa Alegre, Departamento de ***Caaguazú***, por encontrarse la fracción solicitada geográficamente en el Distrito de Coronel Oviedo, dentro del ejido urbano Municipal del mismo; de conformidad las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. ----------

Art.2°.- **Notificar** a la parte afectada, el contenido de la presente resolución, con expresa constancia y agregación en autos, para su conocimiento y fines pertinentes; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6715/2021 «***PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS***». ----------

Art.3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. –

ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
Exp. Adm. N.° 50137/2010.-